Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1473

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS" – ID. N° 224.138.

Asunción, 05 de diciembre de 2011

VISTOS:

La Nota DSBD N° 565, de fecha 01 de noviembre de 2011, por la cual la Dirección de Salud Bucodental solicita la ampliación del contrato firmado con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 45/2011 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Ítem en ambos contratos a ser ampliado a la fecha a los efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional de atender las necesidades de la población y que se necesitan en forma urgente la provisión de 62 servicios, puesto que los utilizados a la fecha prácticamente se encuentran obsoletos y la atención odontológica se ve cada día en aumento, la obligaciones contractuales, ya que estamos prestando el servicio en forma ininterrumpida.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 que dice: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS". *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, la presente Ampliación de Adjudicación cuenta con respaldo presupuestario según la Reserva de Disponibilidad Presupuestaria del presente ejercicio fiscal 2.011.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 623, de fecha 05 de diciembre de 2011, "No visualiza reparos al Pedido de Ampliación y que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo Dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3110, de fecha 05 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1473

05 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación de hasta un 20 % del ítem N° 1, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 45/11 "*Adquisición de Equipos Odontológicos*", con la Empresa *DENTAL GUARANI S.R.L.*; conforme al siguiente detalle:

LPN N° 45/2011 – Adquisición de Equipos Odontológicos.

Empresa	Nº de Contrato	Ítem	Monto Ampliado por Empresa
DENTAL GUARANI S.R.L.	278/2011	1	**149.100.000.-**
MONTO TOTAL AMPLIADO:			**149.100.000.-**

GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de las Adendas de Ampliación de Contratos a la Directora General de Administración y Finanzas - Nivel Central, de conformidad a lo estipulado en la Resolución SG. N° 954/09.

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables

Artículo 4°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
05 DIC 2011
M.E. N° 1495/11 Hora: 14:31
Recibió: Adaracción Agrepina

...LICA Y BIENESTAR SOCIAL
...TIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Lic. Marta Acuña
M.S.P.y B.S. - DOC
Fecha: 05 DIC 2011 Hora: 1420
3572. Firma: